



CORPORACIÓN JOHN F KENNEDY.

REGLAMENTO DE OPCIONES DE GRADO.

CAPÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente Reglamento tiene como objeto establecer y regular las condiciones regulatorias de las opciones de grado de los estudiantes de pre y pos grado de la Corporación.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES: Todas las opciones de grado tendrán los siguientes prerequisites de acuerdo con el nivel de formación en el que esté el estudiante:

Nivel tecnológico: El estudiante podrá inscribir la opción si: Ha cursado el nivel académico tecnológico.

ARTÍCULO 3: TIPOS DE OPCIONES DE GRADO: La Corporación tiene previstas las siguientes opciones de grado:

1. Trabajo de grado
2. Participación en semilleros de investigación.
3. Participación en proyectos de investigación institucional o interinstitucional.
4. Cursos de Actualización.
5. Certificación.
6. Creación de empresa.
7. Pasantía internacional.

Cualquiera sea la modalidad escogida, tanto estudiante, como asesores y jurados han de tener presente el alcance de la opción curricular y la formación del nivel tecnológico, así como conocer el alcance de la opción de grado y acompañar el proceso acorde con ésta y con la naturaleza e identidad institucional.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS DE LAS OPCIONES DE GRADO: Los objetivos institucionales que se persiguen con las opciones de grado son:



1. Fomentar la cultura investigativa en la Corporación John F. Kennedy.
2. Poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación de pregrado correspondiente al nivel Tecnológico.
3. Dinamizar el conocimiento y el alcance propio del nivel tecnológico a través de las diferentes opciones curriculares.
4. Desarrollar un espíritu crítico, hacia la investigación como principal estrategia para el desarrollo del conocimiento.
5. Profundizar en el estudio de algún tema específico, tanto en el nivel teórico como en el aplicado, concerniente al campo de conocimiento de su área disciplinar o interdisciplinar.
6. Desarrollar autonomía en los estudiantes para la realización de trabajos científicos, científico - técnicos y profesionales propios de su área de conocimiento o interdisciplinar, esto implica que desarrolle los pasos de la elaboración de un proyecto con metodología pertinente al objeto de estudio.

CAPITULO SEGUNDO

OPCIONES DE GRADO PARA EL NIVEL TECNOLÓGICO.

ARTICULO 5: OPCIONES DE GRADO DEL NIVEL: Para el nivel tecnólogo el estudiante se define como un sujeto un individuo con amplias capacidades de gestión y desarrollo de propuestas, argumentadas con procesos de investigación, por lo tanto las opciones de grado para este nivel aplican son trabajo de grado, proyectos de investigación, semilleros de investigación, creación de empresa, cursos de actualización y pasantía de investigación.

ARTÍCULO 6: TRABAJO DE GRADO: *Son proyectos que se caracterizan primordialmente porque son productos desarrollados por el estudiante bajo la dirección y asesoría temática y metodológica de docentes vinculados a la Corporación.*

Los trabajos de grado deberán circunscribirse dentro de las líneas de investigación institucionales de tal manera que los resultados contribuyan a su fortalecimiento y cumplan con los criterios de un ejercicio investigativo.

El estudiante debe presentar para cumplir con la opción de grado un documento donde se argumenten los siguientes parámetros:



1. Descripción del problema:
 - a. Planteamiento del problema.
 - b. Descripción de la problemática.
 - c. Hipótesis de la investigación.
2. Justificación.
3. Objetivos:
 - a. General (1)
 - b. Específicos (Máximo 5).
4. Marco teórico: Esta parte del documento, como se trata de una monografía, deberá ser sustentada por lo menos con el manejo de 50 referencias bibliográficas y utilizar mínimo 20 citas.
5. Metodología.
6. Impacto esperado.
7. Cronograma de ejecución.
8. Presupuesto.
9. Bibliografía.

ARTÍCULO 7: PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL: Esta modalidad de opción de grado permitirá al estudiante de ciclo tecnológico afianzar sus competencias argumentativas e investigativas. Para el nivel tecnológico el aporte de esta modalidad será pertinente en aras de reforzar el propósito del ciclo, el cual apunta a la innovación.

Esta opción consiste en la vinculación que tiene un estudiante o un grupo de ellos a un proyecto de investigación en la Institución, en labores concretas propuestas por el director del proyecto, esto, con el compromiso de entregar informes con conclusiones propias de sus tareas desarrolladas durante el proceso, como por ejemplo propuestas de innovación, modelos, mejoras o aplicaciones de un proceso y un informe avalado por el investigador principal, que demuestre la aplicación de las competencias desarrolladas en su proceso de formación.

Existen dos maneras de participación: por una parte un proyecto de investigación institucional o de programas académicos y por otra un proyecto de investigación en los que se participa en convenio con una institución externa.

PARAGRAFO 1: PROCESO DE PRESENTACIÓN: El Comité de Programa o quien haga sus veces convocará a los estudiantes para que se vinculen a los proyectos de investigación que tengan pertinencia disciplinar, ya



sea porque son desarrollados por el mismo programa, porque se desarrolle con otro programa de la Corporación o porque son en convenio con otra institución, previa presentación que del director del proyecto ante el Comité de Programa.

El estudiante hará la solicitud de su vinculación por escrito ante el Comité de Programa y el director del proyecto, quienes harán la selección; el número de estudiantes que se vinculen dependerá de la organización y necesidades del proyecto.

El estudiante que sea seleccionado como asistente de investigación en este tipo de proyecto deberá firmar un acta de compromiso al momento de su vinculación que incluya el plan de trabajo donde se especifique el nivel de participación, los productos, los tiempos y las funciones que realizará. Los trabajos asignados deberán contribuir significativamente al proceso investigativo que se está desarrollando y la fase en que se encuentre.

Se designarán ayudantes de investigación, siempre que exista una petición expresa o convocatoria de las direcciones de programa, regionales o de investigaciones. Dichas convocatorias se realizan a razón de los requerimientos de los responsables de los diferentes proyectos de investigación que estén en marcha o por iniciar en la institución.

Esta opción de grado se presenta cuando un estudiante o un grupo de estudiantes son seleccionados por sus aptitudes o competencias investigativas mediante convocatoria, durante este proceso se realizan entrevistas o aplicación de pruebas pertinentes al perfil de su carrera y al proyecto objeto de investigación ya aprobado por la Institución, para ayudar al desarrollo del mismo, bien sea al logro de una de sus variables de investigación o al desarrollo de alguna de sus fases metodológicas de trabajo de campo, y dentro del cual será tutorado o dirigido por el responsable del proyecto y su equipo de investigación.

Para los fines anteriormente dispuestos, la Dirección de Investigaciones a través de los responsables de investigación de programas y regionales, cada semestre, antes de la última semana de clases, publicará los requerimientos que en esta materia existen. Se privilegiará aquellos estudiantes que se encuentren inscritos en un semillero de investigación.

De igual forma, los estudiantes pueden eventualmente gestionar su vinculación a un proyecto de investigación, sin necesidad de participar en convocatoria, previa autorización de la dirección del programa con aval de la Dirección de Investigaciones y la formalización del requerimiento por parte del responsable de la investigación



PARAGRAFO 2: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

1. Ser estudiante regular de uno de los programas de la Institución de nivel tecnológico.
2. Tener un rendimiento académico, con promedio académico histórico no menor a tres punto cinco (3.5) y preferiblemente pertenecer a un semillero de investigación.

PARAGRAFO 3: COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE:

1. Colaborar con el proyecto en labores de recolección, procesamiento y análisis de información bajo la responsabilidad directa del investigador(a) a cargo del proyecto a quien se le asignó el ayudante.
2. Participar en las reuniones del proyecto a fin de integrar el equipo de investigación en el nivel formativo.
3. Atender otras actividades que le asignará el responsable del proyecto de investigación de acuerdo con las necesidades del mismo.

PARAGRAFO 4: ASESORIA: El estudiante vinculado al proyecto, trabajará bajo la orientación y asesoría metodológica y temática del director del proyecto quien deberá llevar el registro de las reuniones efectuadas con los estudiantes y entregarlo con un informe a la Dirección de Investigaciones.

PARAGRAFO 5: EXCLUSIÓN DE UN ESTUDIANTE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE, INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL: El Comité de Investigaciones de Programa podrá autorizar el retiro de un estudiante, cuando por solicitud justificada del director del proyecto de investigación, se cumpla con alguna de las siguientes justificaciones:

1. Incumplimiento reiterado en los compromisos.
2. Inasistencia a las asesorías.
3. Plagio comprobado en documentos presentados.
4. Fraude comprobado en la recolección de datos.
5. Cualquier otra falta disciplinar contemplada en el reglamento estudiantil considerada como grave.

En caso que un estudiante sea excluido de un proyecto de investigación docente o institucional su calificación será la nota inferior que establece el Reglamento Estudiantil.

PARAGRAFO 6: EVALUACIÓN: Cuando el estudiante haya concluido su participación en el trabajo de investigación, deberá presentar al Comité de Programa una copia del documento final de su participación con una carta de aprobación del director del proyecto de investigación.



PARAGRAFO 7: DURACIÓN: Esta opción de grado para el nivel tecnológico tendrá una duración mínima de 240 horas, las cuales podrán ser homologables así:

1. La totalidad de las horas con asistencia presencial.
2. Por lo menos, ciento cuarenta horas de asistencia presencial y por lo menos cien horas de trabajo no presencial, el cual debe ser certificado con productos o cumplimiento de tareas específicas para este tiempo, asignadas por el tutor.

ARTÍCULO 8: PARTICIPACIÓN EN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: *Esta modalidad de opción de grado pretende tener continuidad en procesos de investigación del orden institucional, de modo que los diferentes proyectos tengan relevo generacional y continuidad en el desarrollo de las líneas de investigación, toda vez que se identifican profesionales inquietos por el conocimiento y se fortalecen sus competencias investigativas.*

El estudiante o el grupo de investigación pueden acceder desde el nivel tecnológico a participar en el proceso de semilleros en las siguientes modalidades:

1. Participación en proyectos institucionales.
2. Inscripción a los semilleros institucionales.
3. Creación de un proyecto de investigación particular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para inscribirse en cada modalidad tiene que seguir los requerimientos expuesto dentro de cada opción de grado.

PARAGRAFO SEGUNDO: PERMANENCIA Y/O FUNCIONAMIENTO: El estudiante se acogerá a lo estipulado en las normas regulatorias de semilleros.

PARAGRAFO TERCERO: EXCLUSIÓN O TERMINACIÓN: A criterio del docente acompañante o tutor del semillero se puede excluir al estudiante por motivo de la falta de compromiso de éste frente a la investigación y la constante inasistencia a las reuniones y el incumplimiento a la presentación de productos asignados durante el proceso.

Además será excluido si incurre en falta disciplinaria asociada con plagio y el irrespeto ético de los procesos institucionales, con el proyecto, con el docente acompañante o tutor y/o con sus compañeros de investigación.



PARAGRAFO CUARTO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ESTUDIANTE: El estudiante que acceda a esta opción de grado adquiere con la Institución y con su proceso formativo los siguientes compromisos:

1. Llevar a cabo la investigación según determinados estándares reconocidos por la comunidad científica internacional.
2. Respetar el rigor y la sistematicidad.
3. Acoger con diligencia las orientaciones referentes al uso de métodos de investigación apropiados según el objeto y la teoría adoptados.
4. Respetar y acoger las recomendaciones de los jurados nacionales e internacionales en el proceso de retroalimentación de los proyectos.
5. Ser parte activa y respaldo idóneo en la difusión del proyecto y sus resultados por medio de informes, actividades o medios; es decir, utilizar protocolos y espacios reconocidos por la comunidad científica para la apropiación de conocimiento, especialmente siguiendo las directrices de COLCIENCIAS que den puntaje a las actividades del semillero.

PARAGRAFO QUINTO: EVALUACIÓN: Cada estudiante deberá permanecer al menos un año en el proceso de investigación en semilleros, debe participar en como mínimo en un evento interno y otro externo, y al finalizar su periodo debe presentar un informe de investigación al Comité de Programa y sustentar su proceso y resultados ante el docente acompañante o tutor del semillero en calidad de jurado técnico, el Director del área de Investigación en calidad de jurado metodológico, el Director de Programa en calidad de jurado temático y un invitado externo en calidad de jurado empresarial.

ARTÍCULO 9: CREACIÓN DE EMPRESA (EVALUACION DE LA GESTION EMPRESARIAL): *Es el proyecto que realiza un estudiante para la creación, organización y ejecución de una empresa, negocio ó unidad productiva de cualquier naturaleza, donde se apliquen los conocimientos transferidos y producidos en el área de formación académica correspondiente.*

PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS: Para el desarrollo de proyecto de creación de empresa para el nivel tecnológico el estudiante deberá presentar, de acuerdo a la propuesta realizada en el nivel Técnico, al Comité programa la aplicación de instrumentos de medición que permitan la recolección de información, tabulación y análisis de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se considerarán en esta modalidad únicamente las ideas de negocio presentadas en el nivel Técnico o la idea de negocio acogiendo los parámetros definidos para la presentación de idea de negocio.



PARAGRAFO TERCERO: ASESORIA: El estudiante contará con la asesoría de un docente con experiencia en creación de empresas o en gerencia de proyectos que será asignado por la unidad de emprendimiento o la dependencia que haga sus veces con el seguimiento del comité de programa y cuando el caso lo requiera.

PARAGRAFO CUARTO: EVALUACIÓN: El estudiante debe presentar la propuesta al Comité de Programa con un invitado de la unidad de emprendimiento en el formato designado para ello por la unidad de emprendimiento o la dependencia que haga sus veces. Esta propuesta podrá ser presentada por máximo 3 estudiantes y debe contener como mínimo:

1. Síntesis de la idea de Negocio.
2. Justificación del proyecto.
3. Sector en el que se enmarca el proyecto. La idea de negocio ha de demostrar la pertinencia de la empresa en el sector, con una propuesta alternativa a lo que ya se encuentra en las empresas existentes.
4. La investigación de mercados.
5. Análisis de competencias.
6. Plan de producción o matriz del servicio.
7. Estrategias de comunicación y mercadeo.
8. Costos operacionales.

La información tabulada se presentará al Comité de Investigaciones de cada programa, quienes darán el aval para continuar con el proceso.

En caso que el Comité tenga observaciones deberán remitirlas por escrito al estudiante mediante acta del Comité de Programa o la dependencia que haga sus veces.

ARTÍCULO 9: CURSO DE ACTUALIZACIÓN: *Son los cursos especiales que la Corporación establece para que el estudiante pueda potenciar su desarrollo académico, por ello, los contenidos deberán referirse a temáticas de actualización profesional.*

Los cursos de actualización tendrán una duración mínima de 120 horas y la Corporación fijará las fechas de iniciación, de acuerdo con el número de estudiantes inscritos para esta modalidad.

Obtener una certificación puede ayudarle a los estudiantes del nivel tecnológico a diferenciarse en el competitivo mercado laboral actual, a ampliar sus oportunidades de empleo demostrando sus destrezas



avanzadas y, quizás, incluso a obtener unos ingresos más elevados. Para las empresas, la certificación ofrece herramientas de comprobación de destrezas que facilitan el acceso a determinados roles en el ámbito profesional en el que pueden desempeñarse los tecnólogos de la Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las certificaciones como opción de grado para los estudiantes que optan por el título de tecnólogo, en términos generales aplican los mismos términos y condiciones estipulados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las certificaciones para el nivel tecnológico deben estar orientadas a un campo especializado del conocimiento que esté circunscrito a las áreas disciplinares definidas en el plan de estudio del respectivo programa y deben corresponder con un grado intermedio o avanzado de la especialidad del curso certificado.

Cada programa al cuál esté adscrito el estudiante que esté optando al título de Tecnólogo mediante esta opción de grado, deberá avalar por intermedio del Comité de Evaluación, los contenidos temáticos de los cursos de certificación de acuerdo con las competencias adquiridas por los estudiantes en el nivel tecnológico.

PARAGRAFO TERCERO: Podrán ofertarse dentro de esta modalidad los módulos de los programas de diplomado que desarrolla la Corporación, para lo cual, en todo caso, deberá cursar y aprobar el curso totalmente.

PARAGRAFO CUARTO: El costo de esta opción de grado no está incluido dentro del valor de la matrícula.

PARAGRAFO QUINTO: El estudiante que se decida optar por esta opción de grado deberá atender los siguientes requisitos:

- a) Tramitar ante la dirección del programa la autorización para su inscripción al curso.
- b) Cancelar el valor del curso de actualización de acuerdo con los valores establecidos.
- c) Aprobar el diplomado en su totalidad y tener una asistencia no menor del ochenta por ciento (80%) de las sesiones presenciales.

ARTÍCULO 10: PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN: *Es una forma organizada del proceso de aprendizaje al interior de las instancias del sistema de investigación institucional en la que se busca que el estudiante aplique en el entorno investigativo el conocimiento teórico práctico, desarrolle competencias y evidencie desempeños propios de su aprendizaje.*



PARAGRAFO PRIMERO: Los criterios de selección aplicables a esta opción de grado son:

1. Haber aprobado mínimo el ochenta por ciento (80%) del plan de estudios.
2. Tener un promedio académico histórico igual o superior a tres punto seis (3.6)
3. Presentar carta de intención, indicando todos los datos de contacto tales como nombres y apellidos, número de cédula, código estudiantil, correo electrónico y teléfonos.
4. Presentar prueba de suficiencia, si es necesario o requerida por la institución en el exterior del idioma extranjero correspondiente por parte del Centro de Idiomas GEO.
5. Presentar prueba escrita (ensayo,) en tres (3) páginas, más bibliografía sobre el tema de investigación el cual se desarrollará en la pasantía internacional como opción de grado, letra Arial 12, citación de fuentes en sistema APA.
6. Surtir proceso de entrevista por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales.

PARAGRAFO SEGUNDO: INTENSIDAD HORARIA: La intensidad horaria de esta opción de grado es de mínimo sesenta (60) horas.

Los horarios y las fechas de inicio de cada pasantía internacional como opción de grado están supeditados a las condiciones de las instituciones en el extranjero.

PARAGRAFO TERCERO: CERTIFICACIONES: Una vez finalizada la pasantía internacional como opción de grado, la institución en el extranjero deberá certificar al estudiante su pasantía incluyendo intensidad de horaria,

La Oficina de Relaciones Internacionales avalará dicha certificación y la Dirección de Investigación dará su aprobación.

PARAGRAFO CUARTO: EVALUACIÓN: El estudiante deberá entregar a la Dirección de Investigación y al Director de Programa la certificación de la institución en el extranjero y un artículo de investigación o un artículo de revisión relacionado con la temática del semillero bajo los parámetros de cada Programa y el Departamento de Investigación, para su revisión y evaluación, en este escrito debe estar reflejada la importancia de la internacionalización en la investigación.



CAPITULO SEGUNDO **RECONOCIMIENTOS ACADEMICOS.**

ARTICULO 11: INCENTIVOS: Los trabajos de grado derivados de las modalidades de trabajo dirigido, trabajo de investigación docente e institucional y creación de empresa que hayan obtenido una calificación igual o superior a cuatro cinco (4.5,) podrán ser postulados por el jurado de sustentación ante el Comité de Investigaciones del Programa o la dependencia que hiciere sus veces, para ser objeto de una de las siguientes distinciones.

1. **Distinción Meritoria:** Se dará el carácter de meritoria al trabajo que cumpla con los siguientes criterios:
 - a. Cuando da un aporte significativo a la academia, la investigación y/o el desarrollo de la Corporación.
 - b. Cuando supera las expectativas por los niveles de calidad y esfuerzo de los participantes.
 - c. Cuando busca interrogar e investigar nuevos paradigmas en el área del conocimiento en el que se desarrolló el trabajo.

2. **Distinción Laureada:** Se dará el carácter de laureado al trabajo que cumpla con los siguientes criterios:
 - a. Cuando se demuestra novedad científica o aporte original.
 - b. Cuando se ha dado un paso para seguir una línea de investigación.

PARÁGRAFO: En todo caso el carácter de Meritoria y Laureada debe ser recomendada por un par académico externo con título de Magíster o Doctorado, que será nombrado por el Comité de Investigaciones del programa y ratificado por la Dirección de Investigación.

CAPITULO TERCERO **VIGENCIA Y DEROGATORIA.**

ARTICULO 12: VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de Dos mil trece (2.013)